

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

Ref. U.M.H 2021-00419

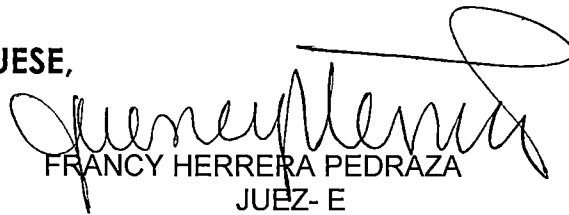
En atención a lo peticionado por el apoderado de la parte demandante, téngase en cuenta que la parte referida en el informe secretarial del 13 de octubre de 2022 corresponde a la demandada MARIA JOSE MAYA CHAVES y no al demandante como se consignó.

Reconocer personería a la Doctora ANGELICA RESTREPO YANI para que actúe dentro del presente asunto en representación de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Tener por notificada a la demandada por conducta concluyente conforme al artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaría controlase el término de contestación de demanda.

**NOTIFÍQUESE,**



FRANCY HERRERA PEDRAZA  
JUEZ- E